Medidas de estímulo a la actividad económica

9 de Setiembre de 2019



1) Promoción de Exportaciones
2) Industria Automotriz
3) Industria Alimenticia
4) Fomento de la producción nacional de Maquinaria Agrícola
5) Políticas de Frontera
6) Encadenamientos Productivos
7) Sector Logístico
8) Servicios Globales
9) Sector Audiovisual
10) Sector construcción
11) Beneficios a Turistas No Residentes
12) Nuevos Emprendimientos
13) I+D (en proceso de reglamentación)
14) Nueva Ley de Parques Industriales (en proceso de reglamentación)

1) Promoción de Exportaciones

- **Objetivo:** Fomentar y apoyar la exportación en un contexto mundial y regional adverso y volátil

- **Medidas:**
  - Prórroga por 1 año de las tasas especiales de devolución de tributos vigentes para los sectores con problemas de demanda externa
    (Primera vez que se otorga una prórroga por un plazo superior a 6 meses)

  - Eliminación de la Tasa BROU aplicable a las exportaciones (0,05% sobre valor en aduana)

2) Industria Automotriz

Sector estratégico para el gobierno por el empleo que genera y por la potencialidad del sector para atraer nuevas inversiones y contribuir con el desarrollo productivo del país.

- **Objetivo:** Definir estímulos de efecto inmediato sobre el sector para mantener el nivel de producción y empleo, así como para señalizar a nivel internacional la importancia estratégica que el gobierno le otorga al sector automotor en su estrategia nacional de desarrollo.

- **Medidas:** Se trabajó y se definieron estímulos en el marco del Consejo Automotor, en consenso entre empresarios, trabajadores y gobierno.

2) Industria Automotriz

- **Medidas:**

- **Industrias Ensambladoras:**

1) Modificación de la franja del IMESI para las furgonetas de más de 1.700 kg de tara hasta 31/12/2020 que pasarán a pagar una tasa de 0%.

2) Reducción del arancel de los Kits SKD (18%) y CKD (2%) a 0%.

3) Rebaja a 0% de la Tasa Global Arancelaria por 4 años para los cargadores de autos eléctricos

Esto permite reducir los costos de importar para armar y para venta en el mercado local.

2) Industria Automotriz

- **Autopartes:**

1) **Facilitar acceso a capital de trabajo.**

   Autorización de usar los certificados de créditos como garantía bancaria.

2) **Disminuir plazos** para solicitar y utilizar los certificados de crédito del Decreto 316/992.

   Actualmente: 240 días y 150 días
   MEDIDA: 90 días y 90días

3) Industria Alimenticia

Sector estratégico para el gobierno por el empleo que genera y los encadenamientos locales que genera.

- **Objetivo:** Mejorar los costos de importación del azúcar de uso industrial (insumo clave para muchas industrias alimenticias).

- **Medida:** Las importaciones de azúcar industrial con certificado de necesidad recibirán tratamiento aduanero MERCOSUR, lo que implica una reducción de 2% en sus costos de importación.

4) Maquinaria Agrícola

Sector estratégico en clave de futuro para desarrollar un sector industrial en el interior del país y cuya demanda está asociada a las ventajas comparativas del país.

- **Objetivo:** Eliminar la protección negativa que tenía el sector (Maquinarias con arancel 0% e insumos y partes de maquinarias con aranceles elevados)

- **Medida:** Decreto Reglamentario de la Ley Nº 19,637 artículo 5º por el cual se exonera de todo tributo a la importación de insumos, partes o piezas para producir maquinaria agrícola. Esta medida implica una reducción de costos de entre el 18% y el 25% para la producción de maquinaria agrícola en el país.

5) Políticas de Frontera

- Política clave para fomentar la descentralización y para el fomento del empleo en el interior del país.

- La inauguración de “Lojas Francas” del lado brasileño plantea un desafío tanto para el sector de free shops de frontera como para el sector comercial que opera en régimen general.

- Desafío adicional, diferencia cambiaria

5) Políticas de Frontera

- **Objetivo:** Igualar las condiciones de competitividad a las recientemente inauguradas tiendas que operan del lado brasileño de la frontera.

- **Medidas:**

    1) **Rebaja del canon**, sin modificaciones en la forma de pago, al equivalente al 6% sobre ventas que es lo que se abona en Brasil. Actualmente en Uruguay se abona un 8,5% sobre ventas.

    2) **Nuevo régimen de liquidación del canon:** en 2 años se pasa a abonar de forma exactamente igual a la que se realiza en Brasil.

- **Sector comercial en Régimen General:**

    1) Contacto con el gobierno brasileño para acordar lista de productos a comercializarse en régimen de free shops.

6) Encadenamientos Productivos

- **Objetivo:** Aumentar los encadenamientos productivos entre las empresas industriales con alta productividad que se han instalado en zona franca y en territorio no franco, fomentando que se incorpore mayor valor agregado nacional a la cadena productiva.

- **Medida:** Los bienes producidos en zona franca que utilicen insumos y materias primas nacionales en una proporción significativa (80%), no abonarán los tributos aduaneros al momento de volver ingresar al territorio no franco.

7) Sector Logístico

- **Objetivo:** Facilitar la circulación dentro del MERCOSUR, de productos originarios del bloque o de socios con los cuales el MERCOSUR tiene Acuerdo Comercial, permitiendo su pasaje por alguna de las Zonas Francas del MERCOSUR sin perder preferencias arancelarias. Esto contribuirá a promover la logística en Uruguay al permitir el almacenamiento así como también determinadas operaciones logísticas en depósitos en Zonas Francas.

- **Medida:** Decreto Reglamentario de la Decisión CMC Nº 33/15 – Zonas Francas donde se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a emitir Certificados Derivados para mercaderías almacenadas en Zonas Francas bajo determinadas condiciones.

8) Servicios Globales

- **Objetivo:** promoción del empleo en el interior del país.

- Antecedentes:
  - Uruguay cuenta con regímenes promocionales a las inversiones en las industrias de los Servicios Globales en los casos específicos de los Centros de Atención a Distancia (CAD) y los Centros de Servicios Compartidos (CSC).
  - Se trata de regímenes que ya cuentan con algunos años y que han estado orientados a promover operaciones de gran porte para nuestro país.
  - Se entiende que la industria de SSGG sigue ofreciendo oportunidades de creación de empleo y que existe potencial para la localización de nuevas actividades en el interior del país.
  - En el nuevo régimen se adaptan los requisitos de creación de empleo a sus impactos potenciales en el interior del país, así como a las nuevas realidades en materia de tecnología y empleo.

8) Servicios Globales

- **Alcance**: se declaran promovidas las actividades de prestación de SSGG con una definición amplia
- **Requisito**: la generación de puestos de trabajo calificado directo en el territorio nacional fuera de un radio de 80 kilómetros del Centro de Montevideo (al menos 50% de ciudadanos uruguayos)
- **Beneficio**: exoneración del Impuesto al Patrimonio y del 90% del IRAE
- **Plazos del beneficio**:
  - ✓ **5** años cuando se generen al menos **15** nuevos puesto de trabajo
  - ✓ **8** años cuando se generen al menos **30** nuevos puestos de trabajo
  - ✓ **10** años cuando se generen al menos **60** nuevos puestos de trabajo

9) Sector audiovisual

- **Objeto:** declaración promocional al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 a las actividades de producción de contenidos audiovisuales.
- **Alcance:** servicios de producción de cortometrajes, largometrajes, series y documentales cuyo destino sea la exhibición al público en general.
- **Beneficios**: crédito fiscal correspondiente al IVA de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la producción de los citados contenidos
- **Condiciones:**
  - que el contribuyente se encuentre registrado en el ICAU
  - que se encuentra al día con los compromisos contractuales laborales
  - obtener la autorización por parte del ICAU
  - que no sean de contenido publicitario o académico

10) Sector construcción

- **Objeto:** promover el desarrollo de nuevas inversiones en obras de construcción de inmuebles.
- **Alcance:** inmuebles nuevos construidos por empresas constructoras o promotoras, o en ejecución de contratos de fideicomiso al costo.
- **Beneficios**: establecimiento de una excepción a la regla de deducción proporcional del costo de inmuebles adquiridos entre el 01/07/2007 y 28/02/2021, permitiendo la deducción íntegra en la liquidación del IRAE.
- **Condiciones:**
  - que la obra de construcción se inscriba ante el BPS hasta el 28/02/2021.

11) Beneficios a turistas no residentes

- **Beneficios**:
  - Exoneración del IVA a las siguientes operaciones:
    - Servicios gastronómicos;
    - Servicios de catering para la realización de fiestas y eventos;
    - Servicios para fiestas y eventos;
    - Arrendamientos de vehículos sin chofer
  - Crédito fiscal al propietario del 10,5% del importe bruto del precio pactado en el arrendamiento de inmuebles destinados únicamente a la habitación del turista, cuyo plazo no exceda los cuatro meses
- **Condiciones:** pago con tarjeta de crédito o débito
- **Plazo:** Operaciones realizadas hasta el 30 de abril de 2020

12) Nuevos emprendimientos

- **Objeto:** otorgarle a los nuevos emprendimientos en empresas existentes los mismos beneficios que poseen las empresas nuevas en el régimen de promoción de inversiones.

- **Alcance**:
  - nuevas unidades productivas creadas dentro de una empresa, siempre que ésta haya tenido ingresos operativos durante más de 3 (tres) ejercicios y presenten proyectos de inversión

- **Requisitos**:
  - Que las inversiones en bienes muebles representen al menos el 100% (cien por ciento) del valor fiscal de los bienes de igual naturaleza al cierre del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto;
  - que se incremente en al menos el 50% (cincuenta por ciento) el personal en relación de dependencia.

- **Beneficio**: mayor plazo para utilizar el beneficio de IRAE resultante del proyecto de inversión y mayor cómputo anual del citado beneficio (hasta el 80% del impuesto en lugar del 60%).

13) I+D (en proceso de reglamentación)

- **Objeto:** incentivar mediante un crédito tributario la realización de actividades de I+D por parte de empresas privadas, sustituyendo el régimen vigente, que en la práctica no ha sido operativo
- **Alcance**: todas las empresas privadas contribuyentes de IRAE o IMEBA
- **Requisitos**: proyecto ante ANII de gastos de I+D que cumplan con criterios preestablecidos
- **Beneficio**: crédito fiscal por 35% de los gastos en I+D que sean ejecutados en su totalidad por una empresa y 45% para proyectos que se desarrollen conjuntamente con centros tecnológicos o universidades debidamente certificados

14) Nueva Ley de Parques Industriales (en proceso de reglamentación)

- **Objeto:** estimular el desarrollo de cadenas de valor en el territorio mediante el desarrollo de parques industriales y científico-tecnológicos

- **Alcance**: actividades manufactureras y servicios con potencial de impacto productivo y de actividades intensivas en conocimiento e innovación en fracciones del terreno habilitados por el Poder Ejecutivo para estos fines

- **Beneficio**:

  - Para instaladores de parques: exoneraciones fiscales para incentivar la inversión (hasta 100% de la inversión en IRAE, IP en ciertos bienes, IVA)

  - Para usuarios: uso de infraestructura adecuada, generación de sinergias con otros actores del entramado productivo, beneficios adicionales en el marco COMAP (hasta 15% más de exoneración y plazo para usarla), tarifas públicas promocionales.

Muchas gracias

